Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 020/19 de fecha 07 de mayo de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 020-008/19

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 087-016/18, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2018, "POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 17/18, ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 144/16 – LPN N° 36/17 – CVE N° 11/17 Y OTROS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 767/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de abril de 2019, el cual contiene la Nota Interna GAL/DOP/N° 143/19, de fecha 25 de abril de 2019, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificatorio de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 17/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 144/16 – LPN N° 36/17 – CVE N° 11/17 Y OTROS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 087-016/18, de fecha 13 de diciembre de 2018, entre otras cuestiones se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 17/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 144/16 – LPN N° 36/17 – CVE N° 11/17 Y OTROS PARA EL IPS";

Que, por Memorando de fecha 09 de abril de 2019, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración su Informe Rectificatorio a fin de subsanar un error involuntario en el Punto N° 15 - RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA, del Informe Final de fecha 29 de agosto de 2018, específicamente en el Ítem N° 51. Cabe señalar que la sugerencia de la Comisión Evaluadora inicialmente fue declarar desierto el Ítem en cuestión, sin embargo, al realizar el cuadro de adjudicación, se incluyó erróneamente el Ítem N° 51 para la firma V&V S.A., motivo que generó una confusión en la Resolución C.A. N° 087-016/18, de fecha 13 de diciembre de 2018;

Que, la Autoridad Administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla, de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO
Secretaria Interina del Consejo de Administración

El Instituto de Previsión Social es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, con sujeción a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Firma
2019-05-07 15:11:19.522588

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 020/19 de fecha 07 de mayo de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 020-008/19

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Rectificar parcialmente la Resolución C.A. N° 087-016/18, de fecha 13 de diciembre de 2018, "POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 17/18, ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 144/16 – LPN N° 36/17 – CVE N° 11/17 Y OTROS PARA EL IPS", conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desiertos los Ítems N° 43, N° 44, N° 58 y N° 72, conforme al Art. 30°, Inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Ítems N° 4, N° 8, N° 9, N° 12, N° 13, N° 15, N° 16, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24, N° 25, N° 30, N° 32, N° 38, N° 51, N° 52, N° 54, N° 58, N° 61 y N° 73, conforme al Art. 30°, Inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en base a lo expuesto en el exordio del presente acto administrativo.----------

3°) Disponer que los demás artículos de la Resolución C.A. N° 087-016/18, de fecha 13 de diciembre de 2018, permanecen invariables.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda al Contrato N° 40/19, en virtud a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.----------

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rb/jo.-

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG.
Secretaria Interina del Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
cruiz
2019-05-07 15:11:19.522588

V&V S.A.											
Ítem	**Código de Catálogo**	**Código**	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario c/IVA Incluido**	**Precio Total Cant. Máx. c/IVA Incluido**
5	42131509-9999	10710	BATA PARA PACIENTE DESCARTABLE: CHALECO O BATA DEL TIPO QUIRÚRGICO. NO ESTÉRIL. DESCARTABLE.	MEDIUNION	China	Unidad	Unidad	75.000	150.000	4.933	739.950.000
47	42312201-008	2691	HILO PARA SUTURA POLIESTER: SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIÉSTER CON ALGODÓN Nº 2/0 S/AGUJA.	SHALON	Brasil	Unidad	Unidad	1.000	2.000	13.432	26.864.000
Total: (Guaraníes setecientos sesenta y seis millones ochocientos catorce mil), IVA Incluido.											**766.814.000**

Monto Total Adjudicado: G. 41.210.261.000.- (Guaraníes cuarenta y un mil doscientos diez millones doscientos sesenta y un mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria Interina del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
(jruiz)

2019-05-07 15:11:19.522588